

## **ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER CRUE CEPYME 2016-2017**

### **1. MOTIVOS POR LO QUE LA ENTIDAD ENCOMENDANTE NO PUEDE PRESTAR LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS**

La carencia de personal propio de la Universidad de La Laguna para abordar los servicios indicados en su totalidad, y por tanto, la conveniencia de contar con personal especializado que pueda acometer estas funciones.

### **2. TAREAS ENCOMENDADAS**

1. Atención y asesoramiento sobre el programa a las empresas y beneficiarios/as.
2. Elaboración del listado definitivo de estudiantes aceptados al Programa.
3. Preselección de las empresas participantes en el programa.
4. Preselección de las personas candidatas acorde a los requisitos de programa.
5. Realización de los Convenios de colaboración entre las empresas participantes, los estudiantes y la universidad.
6. Seguimiento y acompañamiento durante el desarrollo de las prácticas.
7. Gestión del alta en la Seguridad Social de las personas seleccionadas y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.
8. Tramitación de renuncias y bajas de empresas y beneficiarios/as, en su caso.
9. Gestión económica de los pagos a las personas beneficiarias del programa.
10. Cumplimiento de lo previsto en la Ley de Protección de Datos de carácter personal.
11. Generación de certificados para los/as beneficiarios/as.
12. Justificación de los fondos acorde a las directrices establecidas.
13. La Fundación se compromete a mantener informada a la Universidad de La Laguna, de cualquier circunstancia que pueda afectar al correcto desarrollo del programa y asistir a las sesiones de trabajo convocadas a tal efecto.
14. En general, colaborar con la Universidad de La Laguna en el buen desarrollo y funcionamiento del programa y su correspondiente ejecución y justificación.

### **3. TARIFAS APLICADAS**

No procede.

### **4. PRESUPUESTO DE LA ENCOMIENDA**

La Universidad de la Laguna transferirá a la Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna el importe recibido por el Santander para la correcta ejecución y desarrollo del programa, que en todo caso será destinado para:

- A. el pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante.
- B. y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

**La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna no percibirá ingresos en concepto de gastos de gestión, derivados de la formalización de la encomienda.**

Periódicamente, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna presentará un certificado de justificación de gastos a la Universidad de La Laguna, donde consten todos los abonos efectuados al alumnado partícipe en el programa, los ingresos a la seguridad social y retenciones practicadas.

#### **5. GASTOS DE PERSONAL**

No procede.

#### **6. SUBCONTRATACIONES**

No han habido.

#### **7. MEDIOS MATERIALES ENTIDAD ENCOMENDANTE PONE A DISPOSICIÓN DE LA ENCOMENDADA**

No se describen en el documento de encomienda.